

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863, a la clínica CEMEP.

Fecha: 05/12/2017.

B.O.M. N°: 595.

Vetada por D.M. N° 1209/17.

Insistida por Res. N° 030/18.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3790 - 2018

### VISTO:

La nota ingresada bajo el N° 791 de fecha 09 de noviembre de 2017;  
la Ordenanza Municipal N° 2863/11;  
las facultades conferidas por el art. 96° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

### CONSIDERANDO

Que el día 09 de noviembre del corriente año, a través de la nota Ingresada bajo el N° 791 ante este Concejo Deliberante, el Sr. Sebastián De Bello, en representación de la Clínica de Especialidades Médicas Privada (CEMEP) SRL, - ubicada en la calle 20 de Junio N° 815 de la ciudad de Río Grande-, solicito se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 "Código de Desarrollo Urbano y Territorial" y así poder ampliar el edificio principal, con el fin de poder contar con treinta y dos (32) nuevas habitaciones de internación, una nueva cocina y dependencias de servicio, distribuidas en tres plantas, con una superficie cubierta total de 1.427 m2 aproximadamente;  
que si bien es ineludible la necesidad de que se lleve a cabo un Plan de Desarrollo Territorial Municipal, regulando el marco de planificación y gestión urbana y rural del ejido. No menos cierto es, que en muchas situaciones resulta indispensable su adaptación a la realidad existente, decretándose excepciones a las normas dictadas;  
que en el caso que nos atañe, oportunamente a través de Ordenanza Municipal N° 3340/2014, se exceptuó de los alcances del Código de Desarrollo Urbano y Territorial, a la clínica referenciada, con respecto a una de sus parcelas;  
que lo planteado por el representante de la empresa resulta atendible. Dado, que otorgar una excepción permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial. Siendo significativo el crecimiento demográfico en la ciudad, lo que ha traído consigo un aumento en la demanda de los servicios básicos que la comunidad necesita, como lo es el servicio de carácter medico/asistencial, actividad principal de la institución;  
que es menester destacar que la salud es una política de Estado Municipal, reconocida a través del art. 47° de la Carta Orgánica Municipal;  
que como Cuerpo de Concejales, debemos velar por las acciones determinadas en la Carta Orgánica Municipal. Por ello, nos encontramos en la obligación y tenemos la facultad, de poder dictar la excepción a la norma en el caso sometido a consideración.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1°) EXCEPTUASE** de los alcances del cumplimiento del indicador de establecido en el Código de Desarrollo Urbano y Territorial, - dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 -, a la Clínica de Especialidades Médicas Privada (CEMEP), precisamente al inmueble denominado catastralmente Sección B, Macizo 100, Parcela 1g y 1f, en relación a las restricciones establecidas respecto de la zonificación R2 FOS (Factor de Ocupación de suelo), FOT (factor de ocupación total), altura máxima, retiro de frente y cochera cada dos unidades funcionales.

**Art. 2°)** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

**Art. 3°)** La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo la empresa y/o el titular de la



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

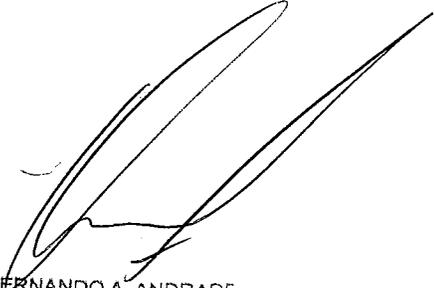
propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

**Art. 4º)** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de la empresa, de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**Fr/OMV**



FERNANDO A. ANDRADE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-



VERONICA E. GONZALEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

3790

*[Handwritten signature]*  
**Girese a Bloques**



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	22 DIC. 2017	HORA: 12:20
Nº:		1104

FERNANDA A. RIVERO  
COORDINADORA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDR

Nota N° 983/17  
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 22 de Diciembre del 2017.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante**  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

-Asunto N° 1036/17

- D.M N° 1209/17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*[Handwritten signature]*  
Maria Marta Ledetto  
Abogada MF N° 629 del C.O.  
Directora de Asuntos Legales  
Municipio de Río Grande



## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Cecilia Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

22 DIC. 2017

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal N° 2863/11.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 1036/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que este Municipio considera que Río Grande necesita de servicios médicos asistenciales que respondan a la demanda social de forma ordenada y prolija, acentuado con el considerable crecimiento demográfico presentado en los últimos años.

Que el crecimiento demográfico de la ciudad, implica también un incremento sustancial del parque automotor, limitando aún más los espacios destinados a estacionamientos que se hayan en la ciudad, como así también la accesibilidad a estos servicios.

Que el día 20 de noviembre del corriente año, se acerca a la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, el Sr. Sebastián de Bello en calidad de representante de la Clínica de Especialidades Médicas Privada (CEMEP), presentando un proyecto para su consideración en carácter informal.

Que se acordó, como complemento al proyecto presentado, destinar parcelas lindantes como espacio de estacionamiento de vehículos, a fin de absorber el flujo vehicular que el proyecto implicaría, como así también, ordenar y descomprimir la situación actual en cuanto al estacionamiento.

Que junto a la nota en la cual asumirían el compromiso antes mencionado, se haría la presentación formal del proyecto oficial de ampliación de las instalaciones de la clínica.

Que al día de la fecha no se han presentado el compromiso asumido, como así tampoco trámites formales para la aprobación de planos de dicha institución para la ampliación de sus instalaciones, en ninguna Dirección Municipal.

Que, de acuerdo a lo redactado en el proyecto de Ordenanza, se debería agregar Nota de ingreso de Proyecto que no han hecho hasta el momento. -

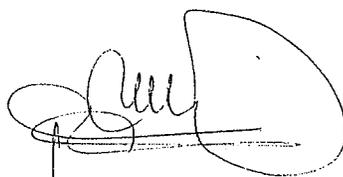
### Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE**, el Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de los parámetros establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble individualizado catastralmente como sección B, Macizo 100, Parcela 1g y 1f, sobre la calle 20 de junio N° 815 de la ciudad de Río Grande, Asunto N° 1036/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## DECRETO MUNICIPAL N° 1209 /2017

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos

  
Gustavo Adrián Melella  
INTENDENTE

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**RESOLUCIÓN N° 030/2018**

**VISTO:**

El asunto N° 1036/2017;  
el Decreto Municipal N° 1209/2017;  
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal N° 1209/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente, el asunto N° 1036/17 s/ exceptuar de la Ord. N° 2863/11 al inmueble ubicado en la Secc. B, Mzo. 100, Parcela 1G y 1F s/ calle 20 de Junio 815, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;  
que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

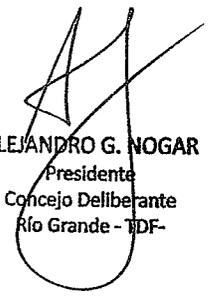
**RESUELVE**

- Art. 1º) RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1209/2017 a el asunto N° 1036/17 s/ exceptuar de la Ord. N° 2863/11 al inmueble ubicado en la Secc. B, Mzo. 100, Parcela 1G y 1F s/ calle 20 de Junio 815, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017.
- Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.**

**FR**

  
**Lic. MABEL L. CAPARRÓS**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
**ALEJANDRO G. NOGAR**  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-